



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.445/2025.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 5.059, de fecha 30 de julio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. Memorandum 1.186, de fecha 21 de agosto del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **ADJUDICACIÓN** del proceso licitatorio al proponente "**PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS**", RUT.: 16.349.091-9.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 5.059**, de fecha 30 de julio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 116/2025, denominado "**Suministro de Arriendo de Juegos Inflables, Camas Elásticas y Entretenciones para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-167-LE25.
- II. Que, con fecha **31 de julio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 116/2025, denominada "**Suministro de Arriendo de Juegos Inflables, Camas Elásticas y Entretenciones para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-167-LE25.
- III. Que, entre los días **31 de julio de 2025 y 01 de agosto de 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se han recibido consultas para la licitación.
- IV. Que, con fecha **05 de agosto del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS	

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°116/2025", Punto N°1: "DE LA APERTURA", declara ADMISIBLE e INADMISIBLE las ofertas y pasan a la Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS		<p><b>OFERTA ACEPTADA:</b> Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados al momento de apertura, en conformidad a lo establecido en los Art. 82° y 83° de las Bases Administrativas, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad PRESENTA OBSERVACIÓN, la cual es:</p> <p>- Art. 54°, Nro. 3.1: El proponente adjunta <u>PROPUESTA TÉCNICA</u>, sin embargo, este no se encuentra firmado.</p> <p>En efecto de que el proponente no ha incurrido en algún incumplimiento que lo declare automáticamente inadmisibles, su oferta es declarada <u>ADMISIBLE</u> en etapa de apertura, pasando sus antecedentes a etapa de evaluación.</p>



Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°116/2025, denominada "Suministro de Arriendo de Juegos Inflables, Camas Elásticas y Entretenciones para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-167-LE25, fueron: Oferta Económica (40%), y Oferta Técnica (60%).

- VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 91° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Calificación Final
	40%	60%	
PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS	4.00	3.30	7.30

- VIII. Que, con fecha **11 de Agosto del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la ADJUDICACIÓN de la propuesta pública N° 116/2025, denominada "Suministro de Arriendo de Juegos Inflables, Camas Elásticas y Entretenciones para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-167-LE25, al proponente "PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS", RUT.: 16.349.091-9.
- X. Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo**, puesto que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 116/2025, denominada "Suministro de Arriendo de Juegos Inflables, Camas Elásticas y Entretenciones para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-167-LE25, al proponente "PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS", RUT. , cuya duración del contrato es de DOCE (12) MESES o HASTA ALCANZAR LAS 499 UTM (lo que ocurra primero), contados desde la fecha aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra que formaliza la adjudicación, lo que ocurra primero. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

PABLO EDUARDO PALAPE LUCAS RUT. [REDACTED]			
ÍTEM	SUB ÍTEM	DENOMINACIÓN	VALOR UNITARIO NETO
ÍTEM N°1: Suministro Arriendo de Juegos Inflables y Entretenciones por 04 (CUATRO) HORAS	1.1.	Mega Juegos Inflables	\$ 390.000
	1.2.	Juegos Inflables Grandes	\$ 300.000
	1.3.	Juegos Inflables Medianos	\$ 200.000
	1.4.	Juegos Inflables Chicos	\$ 150.000
	1.5.	Camas Elásticas	\$ 110.000
	1.6.	Juegos de Salón	\$ 110.000
	1.7.	Juegos Mecánicos	\$ 500.000
	1.8.	Juegos Deportivos	\$ 400.000
	1.9.	Juegos Acuáticos	\$ 500.000
ÍTEM N°2: Suministro Arriendo de Juegos Inflables y Entretenciones por 08 (OCHO) HORAS	2.1.	Mega Juegos Inflables	\$ 650.000
	2.2.	Juegos Inflables Grandes	\$ 500.000
	2.3.	Juegos Inflables Medianos	\$ 350.000
	2.4.	Juegos Inflables Chicos	\$ 250.000
	2.5.	Camas Elásticas	\$ 180.000
	2.6.	Juegos de Salón	\$ 180.000
	2.7.	Juegos Mecánicos	\$ 750.000
	2.8.	Juegos Deportivos	\$ 600.000
	2.9.	Juegos Acuáticos	\$ 750.000

2.- **DESÍGNESE** a la **Administración Municipal** como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

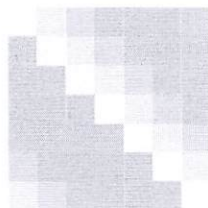
3.- Los bienes y/o servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-22-09-999 del Presupuesto Municipal Vigente o cualquier otra cuenta que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

4.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

*Nuestro mejor proyecto de vida*



*Multicultural*

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

*b*

ACA/jehl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)